



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1403** de 2017
24 MAY 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, el Decreto No.1338 de 2015 y del Decreto No. 826 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1049 del 20 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de creación para artistas con trayectoria*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca de creación para artistas con trayectoria</i>	Artes visuales	Jaime Cerón Silva	C.C. 79.451.382	Bogotá, D.C.
		Gustavo Adolfo Chirolla Ospina	C.C. 9.137.610	Bogotá, D.C.
		Martha Cecilia Rodríguez de Vélez	C.C. 41.380.626	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de creación para artistas con trayectoria*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1056	Persona Natural	Ana María Millán Strohbach	C.C. 66.922.215	Tres caras.	\$30.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1063	Persona Natural	Germán De Jesús Arrubla Arrubla	C.C. 15.256.592	Des-centrado.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54117 del 16 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de creación para artistas con trayectoria y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1056	Persona Natural	Ana María Millán Strohbach	C.C. 66.922.215	Tres caras.	\$30.000.000	Nº 54117 del 16 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1063	Persona Natural	Germán De Jesús Arrubla Arrubla	C.C. 15.256.592	Des-centrado.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54117 del 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Beca de creación para artistas con trayectoria", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores:

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación para artistas con trayectoria y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 MAY 2017


V **ZULIA MARÍA MENA GARCÍA**
Viceministra de Cultura
encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyecto: DGE, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KKO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: XAB, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA - 2017

Reunidos el día nueve (9) de mayo de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de once (11) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de creación para artistas con trayectoria*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 1056

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Tres caras

Nombre del Participante: Ana María Millán Strohbach

Número de C.C: 66.922.215

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: Es un proyecto consistente por sus metodologías de investigación que lleva a cabo desde la dramaturgia del juego de roles, el lenguaje de los videojuegos, la escritura del guión y la puesta en escena final. Es una obra que ha ido madurando a partir de experiencias creativas que ha desarrollado anteriormente y que le han generado reconocimientos importantes. En el proyecto hay una propuesta nueva que abre a otras dimensiones el recorrido realizado. La participante problematiza la política que los efectos colonizadores de los juegos de roles producen en la cultura de masas.

El jurado recomienda detallar con más precisión los requerimientos técnicos que hacen parte la fase de exhibición de los resultados.

El jurado declara suplente con mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 1

Rad. No.: 1063

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Des-centrado.

Nombre del Participante: Germán de Jesús Arrubla Arrubla

Número de C.C: 15.256.592

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para

ejerger el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2017, los suscritos miembros del jurado.



JAIME CERÓN SILVA

C.C. 79.451.382



GUSTAVO ADOLFO CHIROLLA

C.C. 9.137.610



MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ

C.C. 41.380.626